

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SALTA, 08 JUL 2022

Nº 00203

Expediente Nº 14.151/1997

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.151/1997 en el que, mediante Nota Nº 0363/22, el Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO ejerce la opción prevista en el subinciso 2) del inciso a) del artículo 1º de la Ley Nº 26.508, a fin de permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) de edad, y

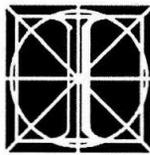
CONSIDERANDO:

Que el Artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta establece que *"todo profesor regular cesa en las funciones para las que ha sido designado el 1º de marzo del año siguiente a aquél en el que cumple 65 años de edad"*.

Que el Ms. Ing. BLASCO cumple la edad señalada el 1 de abril de 2022 por lo que, de no haber ejercido la opción correspondiente, su cese operaría el 1 de marzo de 2023.

Que el Artículo 1º de la Ley Nº 26.508, al enumerar los requisitos y modalidades para que el personal docente de las universidades públicas nacionales acceda al beneficio instituido por la Ley Nº 22.929 (RÉGIMEN PREVISIONAL PARA INVESTIGADORES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS), en el subinciso 2. del inciso a), dispone que *"... ante la intimación del empleador, cualquiera fuere, los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años"*.

Que el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 531/11, sustituido por Resolución CS Nº 062/12, establece que *"para ser beneficiados por la presente normativa, los docentes universitarios regulares comprendidos en el artículo 27 del Estatuto, deberán manifestar*



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Nº 00203

Expediente Nº 14.151/1997

fehacientemente su voluntad de acogerse a la misma, en oportunidad de la intimación prevista en el Artículo 3º de la Resolución CS Nº 300/06".

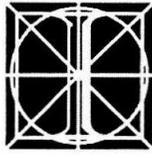
Que la Resolución CS Nº 300/06, a su vez, dispone "... la obligación de intimar a iniciar los trámites jubilatorios, con una antelación de doce (12) meses, al personal docente, no docente y autoridades superiores de esta Universidad, que reúnan los requisitos para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria."

Que obra incorporada en autos la comunicación de la Dirección General de Personal que, a los efectos prácticos, sustituye a la intimación del empleador que mencionan las normas legales citadas.

Que el Artículo 2º de la Resolución CS Nº 531/11 establece que "el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26.508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo", agregando que "en estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1º de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años".

Que el Artículo 4º de la Resolución CS Nº 531/11 dispone que "quienes hubieren ejercido la opción prevista por Ley deberán cumplir, además, las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en los respectivos cargos docentes".

Que el Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO se desempeña como Profesor Regular, en la categoría de Adjunto, con Dedicación Simple, en la asignatura "Gestión de la Empresa" del Plan de Estudios 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Química, de conformidad con la designación efectuada por Resolución CS Nº 40/00 -fecha a la cual se encontraba vigente el Plan de Estudios 1999 en el que la materia se denominaba "Economía"-.



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

N° 00203

Expediente N° 14.151/1997

Que, en dicho cargo, el docente se encuentra en uso de licencia extraordinaria sin goce de haberes, mientras dure su desempeño como Profesor Asociado Interino, con idéntica Dedicación y en la misma materia.

Que la Resolución CS N° 229/14 hace extensiva a los docentes interinos, la posibilidad de optar por continuar en la docencia activa, hasta un máximo de cinco (5) años más, luego de haber cumplido los sesenta y cinco (65) de edad.

Que por Resolución CS N° 1285/20, el Consejo Superior interpreta *"que los Consejos Directivos de las Unidades Académicas de esta Universidad son las autoridades competentes para decidir sobre la prórroga hasta los setenta (70) años de edad de los Auxiliares de la Docencia Regulares y de los Docentes con designación interina"*.

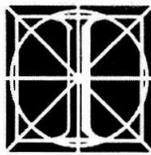
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 38/2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VII Sesión Ordinaria, celebrada el 8 de junio de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad que prorrogue la condición de Regular del Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO (D.N.I. N° 12.690.429) en el cargo de Profesor, en la categoría de Adjunto con Dedicación Simple, en la asignatura "Gestión de la Empresa" del Plan de Estudios vigente de la carrera de Ingeniería Química, por el término de cinco (5) años a partir del 1 de marzo de 2023, quedando sujeto a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido por la Resolución CS N° 531/11.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

50° ANIVERSARIO DE LA UNSa.
"Mi sabiduría viene de esta tierra"

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

Expediente N° 14.151/1997

ARTÍCULO 2º.- Tener por ejercida y aceptada la opción de continuidad prevista por Ley N° 26.508, formulada por el Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO (D.N.I. N° 12.690.429), en el cargo de Profesor Interino, en la categoría de Asociado con Dedicación Simple, en la asignatura "Gestión de la Empresa" de Ingeniería Química y, consecuentemente, habilitarlo a permanecer en la docencia activa hasta no más allá del 1 de marzo del año siguiente a aquél en el que cumpla los setenta (70) de edad, quedando sujeto -además- a las ordinarias condiciones de acceso y permanencia en la carrera docente.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar copia de la presente Resolución al Expte. N° 14.408/2018, en el que recayera el acto administrativo de designación del Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO en el cargo interino de Profesor Asociado con Dedicación Simple, en la asignatura "Gestión de la Empresa" de Ingeniería Química.

ARTÍCULO 4º.- Publicar, comunicar a las Secretaria Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad; a la OSUNSa; al Ms. Ing. Daniel Ricardo BLASCO; a la Escuela de Ingeniería Química; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica; a la Dirección de Alumnos; a los Departamento Personal y Docencia y elevar los obrados al Consejo Superior a los fines solicitados en el artículo 1º del presente acto administrativo.

FMF

RESOLUCIÓN FI N° 00203

-CD- 2022


Ing. JORGE ROMUALDO BERKHAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa